

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	60	> 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .				1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .				3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Cumpliendo lo acordado por esta Diputación en sesión celebrada el día 25 del actual, se sacan a subasta las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales siguientes:

1. C. V. de Cortina a Las Cabañas, con presupuesto de 60.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses. (Ayuntamiento de Illas.)

C. V. Capilla de San Bartolomé a la Cruz de Panizales, con presupuesto de 69.997,80 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses. (Ayuntamiento Illas.)

C. V. de Llano a la C.^a de Grado a Luanco, con presupuesto de 54.999,75 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses. Ayuntamiento de Illas.)

C. V. Escuelas de Illas a la C.^a de Grado a Luanco, con presupuesto de 49.996,77 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses. (Ayuntamiento de Illas.)

C. V. Escuelas de Illas a la C.^a de Grado a Luanco, con presupuesto de 120.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses. (Ayuntamiento de Illas.)

El tipo para la subasta de estos cinco caminos será el de la subasta de cinco presupuestos, es decir, trescientas cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos.

2. C. V. de Soto de Ribera a Palomar, con presupuesto de pesetas 160.000 y plazo de ejecución de seis meses. (Ayuntamiento de Ribera de Arriba, C. V. de Vega a Grandiella, con presupuesto de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses. (Ayuntamiento de Riosa.)

C. V. de Vigil a Artosa, con pre-

supuesto de 170.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses. (Ayuntamiento de Morcín.)

El tipo para la subasta de estos tres caminos será el de la subasta de tres presupuestos, es decir, cuatrocientas treinta mil pesetas.

3. C. V. de Viforcós a San Juan de Fombona, con presupuesto de 139.999,85 pesetas y plazo de ejecución de doce meses. (Ayuntamiento de Gozón.)

C. V. de la Parte al Mangán, con presupuesto de 79.999,70 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses. (Ayuntamiento de Gozón.)

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la subasta de dos presupuestos, es decir, doscientas diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

4. C. V. de Rubiano al C. V. de Grado a Bayo, con presupuesto de 159.996,15 pesetas y plazo de ejecución de doce meses. (Ayuntamiento de Grado.)

C. V. de la C.^a de Grado a Puerto Ventana a Rodiles, con presupuesto de 139.997,98 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses. (Ayuntamiento de Grado.)

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la subasta de dos presupuestos, es decir, doscientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas con tres céntimos.

5. C. V. de Perán por Rebollada al Valle de Carreño, con presupuesto de 110.867,01 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses. (Ayuntamiento de Carreño.)

6. C. V. de Piles a La Providencia, con presupuesto de pesetas 199.025,21 y plazo de ejecución de seis meses. (Ayuntamiento de Gijón.)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, expresándose que el pliego de con-

diciones, en unión de la memoria, proyectos, etc., se hallan en la oficina del negociado de Fomento de esta Diputación, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios de la Diputación.

Oviedo, 29 de marzo de 1955.
El Presidente, José María García Comas.

SUBDELEGACION DE HACIENDA.—GIJON

Cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de automóviles. Taxis.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño que el día primero del próximo mes de abril, dará comienzo la apertura de la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de automóviles (taxis), del segundo trimestre del año actual, y terminará el día quince del mismo mes, a partir de cuya fecha incurrirán en el recargo único de 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, los contribuyentes que dejen de satisfacer las patentes a su cargo; quedando reducido aquél al 10 por 100, para los que hagan efectivos sus débitos, en los diez últimos días del referido mes de abril. Una vez transcurrida esta última fecha todos los contribuyentes morosos, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo único de 20 por 100 sobre débitos, más los gastos y costas que procedan. La cobranza de este tributo no se intentará a domicilio. La oficina recaudadora se halla establecida en Gijón, en la calle de León (antes Espaciosa), número 7, bajo,

y en Candás, en el lugar de costumbre.

Gijón, 25 de marzo de 1955.—
El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sres: Ilmo. Sr. Presidente, don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez; don José María F. Díaz-Faes. En la ciudad de Oviedo, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio ejecutivo, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una, como demandante y apelado, el Banco de España de Gijón; representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Miguel Bueres, y defendido por el Letrado don Eduardo Ibaseta; y de otra, como demandada y apelante, la Compañía Mercantil Regular Colectiva “Hijos de Antonio G. Pola, La Asturiana”, Fábrica de Loza, domicilia da en Gijón, representada por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, y defendida por el Abogado don Antonio Pedrol Rius; y también como demandados, doña Angela Suárez Pola y Collar, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Gijón; doña María Antonia Suárez Pola y Collar, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Cabueñes;

doña María Teresa de la Cerra y Suárez Pola, mayor de edad, casada, que debiera comparecer asistida de su esposo y vecina de Cabueñes; doña María del Carmen Suárez Pola y Collar, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Somió; don Mariano Suárez Infesta y Suárez Pola, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, y don Antonio Suárez Infesta y Suárez Pola, soltero, también mayor de edad, industrial y también vecino de Gijón, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre pago de trescientas veintidós mil quinientas dieciocho pesetas treinta y tres céntimos, de principal, más setenta y cinco mil pesetas para gastos y costas,

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Gijón número uno de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y revocándola también en parte, y estimando las excepciones de pacto o promesa de no pedir y la de plus-petición opuestas por la empresa "Hijos de Antonio S. Pola", debemos declarar y declaramos no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, sin hacer expresa imposición de costas en segunda instancia e imponiendo las de primera al ejecutante. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez. — Luis Alvarez. — José María F. Diaz-Faes.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicanor García.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE SAMA-MIERES**

EDICTOS

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, por el presente edicto, hago saber:

Que en el expediente 629-54 que se instruye a instancia de Corsino Castañón González, contra Mina Ampliación a La Asturiana y Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, se acordó la citación de las partes para la vista del juicio, resultando negativas las diligen-

cias realizadas hasta ahora para emplazar al demandado, Mina Ampliación a La Asturiana, sita en Collanzo, Aller.

Acordado por providencia de esta fecha la citación del demandado, se emplaza por medio del presente edicto a Mina Ampliación a La Asturiana, que tuvo sus oficinas en Collanzo, Aller, y hoy se desconoce su domicilio, para que comparezca ante esta Magistratura en Mieres, E. Cangas, 39, el día veintiuno de abril, a las diez y media de la mañana al acordado acto del juicio de los autos de que se hace mención, advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en Tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo 270 en relación con el 269 y 272 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 457 y siguientes del Código de Trabajo, y sirva de citación al demandado Mina Ampliación a La Asturiana, expido este edicto en Mieres, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.

—:—

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, por el presente edicto, hago saber:

Que en el expediente 702-54 que se instruye a instancia de Enas Alvarez Llana contra Manuel Muñoz y Elvira Díaz, por pensión de jubilación, se acordó la citación de las partes para la vista del juicio, resultando negativas las diligencias realizadas hasta ahora para emplazar al demandado, vecino que fué de Gijón, y hoy en paradero desconocido.

Acordado por providencia de esta fecha la citación del demandado, se emplaza por medio del presente edicto a Manuel Muñoz Velasco y su esposa Elvira Díaz Suárez, vecinos que fueron de Gijón, y hoy en paradero desconocido, para que comparezcan ante esta Magistratura en Mieres, E. Cangas, 39, el día veintiuno de abril, a las diez y media de la mañana, al acordado acto del juicio de los autos de que se hacen mención, advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el ta-

blón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo 270 en relación con el doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 457 y siguientes del Código de Trabajo, y sirva de citación a los demandados Manuel Muñoz Velasco y Elvira Díaz Suárez, expido este edicto en Mieres, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Magistrado, Félix de las Cuevas González.

—:—

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, por el presente edicto, hago saber:

Que en el expediente 86-55 que se instruye a instancia de Marcelino Estrada Suárez, contra Manuel Muñoz y Elvira Díaz, por Pensión de Jubilación, se acordó la citación de las partes para la vista del juicio, resultando negativas las diligencias realizadas hasta ahora para emplazar al demandado, vecino que fué de Gijón, y hoy en paradero desconocido.

Acordado por providencia de esta fecha la citación del demandado, se emplaza por medio del presente edicto a Manuel Muñoz Velasco y su esposa Elvira Díaz Suárez, vecinos que fueron de Gijón y hoy en paradero desconocido, para que comparezcan ante esta Magistratura en Mieres, E. Cangas, 39, el día 21 de abril, a las diez y media de la mañana, al acordado acto del juicio de los autos de que se hacen mención, advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo 270 en relación con el 269 y 272 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 457 y siguientes del Código de Trabajo, y sirva de citación a los demandados Manuel Muñoz Velasco y Elvira Díaz Suárez, expido este edicto en Mieres, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Magistrado, Félix de las Cuevas González.

—:—

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, por el presente edicto, hago saber:

Que en el expediente 105-55 que se instruye a instancia de Ramón Magdalena Fernández, contra Mi-

na Alta y Caja de Jubilación por prestaciones, se acordó la citación de las partes para la vista del juicio, resultando negativas hasta ahora, las diligencias realizadas para emplazar al demandado, vecino que fué de Gijón, y hoy en paradero desconocido.

Acordada por providencia de esta fecha la citación del demandado, se emplaza por medio del presente edicto a Manuel Muñoz Velasco y a su esposa Elvira Díaz Suárez, como arrendatarios o propietarios que fueron de Mina Alta, vecinos que fueron de Gijón y hoy en paradero desconocido, para que comparezcan ante esta Magistratura en Mieres, E. Cangas, 39, el día veintiuno de abril, a las diez y media de la mañana, al acordado acto del juicio de los autos de que se hacen mención, advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo 270 en relación con el 269 y 272 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 457 y siguientes del Código de Trabajo, y sirva de citación a los demandados Manuel Muñoz Velasco y Elvira Díaz Suárez, expido este edicto en Mieres, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Magistrado, Félix de las Cuevas González.

—:—

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, por el presente edicto, hago saber:

Que en el expediente ciento seis de mil novecientos cincuenta y cinco que se instruye a instancia de José Fernández Fernández, contra Mina Alta y Caja de Jubilación por prestaciones, se acordó la citación de las partes para la vista del juicio, resultando negativas hasta ahora, las diligencias realizadas para emplazar al demandado, vecino que fué de Gijón, y hoy en paradero desconocido.

Acordada por providencia de esta fecha la citación del demandado, se emplaza por medio del presente edicto a Manuel Muñoz Velasco y a su esposa Elvira Díaz Suárez, como arrendatarios o propietarios que fueron de Mina Alta, vecinos que fueron de Gijón y hoy en paradero desconocido, para que comparezcan ante esta Magistratura en Mieres, E. Cangas, 39, el día 21 de abril, a las

diez y media de la mañana, al acordado acto del juicio de los autos de que se hacen mención, advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo 270 en relación con el 269 y 272 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 457 y siguientes del Código de Trabajo, y sirva de citación a los demandados Manuel Muñiz Velasco y Elvira Díaz Suárez, expido este edicto en Mieres, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, Félix de las Cuevas González.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Castropol y su Comarca, en providencia de esta fecha dictada en demanda presentada por el Procurador don Rafael Monteavaro y Monteavaro, en nombre y representación de don José González Monteavaro, sobre retracto arrendaticio de la finca rústica denominada Bao del Carro, sita en el pueblo de Los Mazos, se acordó el emplazamiento del demandado don Félix Fernández Martínez, mayor de edad, casado, cuyo domicilio y profesión se ignoran, para que en el término de quince días comparezca en dichos autos y la conteste por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido con la contestación, si así viere convenirle, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para emplazamiento del demandado, expido la presente, que firmo en Castropol a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado Comarcal, Francisco González Pérez.

DE GIJON

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juz-

gado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José García González, hijo de Juan y María, nacido el quince de febrero de mil ochocientos sesenta y seis, en la parroquia de Logrezana Carreño (Gijón), de donde era vecino, de estado soltero, habiéndose ausentado con dirección a América en el año mil ochocientos ochenta y tres, sin que desde entonces se hubiere tenido noticia alguna de su existencia.

Dado en Gijón, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

2—2

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Ramona González Martínez, mayor de edad, viuda, vecina de Tamón, Carreño, (Gijón), sobre declaración de fallecimiento de su hijo Víctor Suárez González, nacido en dicho lugar el día diecinueve de mayo de mil novecientos cuatro, hijo de Francisco y Ramona, y que embarcó para La Habana en el año mil novecientos veinticuatro, y mantuvo correspondencia con la solicitante hasta el año mil novecientos veintinueve, a partir del cual no se ha tenido noticia alguna y han resultado ineficaces todas las gestiones intentadas para averiguar su paradero.

Dado en Gijón, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario, Julio González.

2—1

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número ciento cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido contra José Pérez Valdés, de cuarenta y seis años, casado, cesterero, hijo de Manuel e Isabel, natural de Gijón y vecino que fué de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por el hecho de lesiones; se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se re-

quiera a dicho penado para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Oviedo la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	PESETAS
Por derechos del señor Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	20,40
Por los derechos del Alguacil, id., id. ...	5,65
Por reintegros del expediente aproximado	8,00
Pólizas de Mutualidad y Vdas. y Huérfanos	6,00
Honorarios facultativos informe sanidad ...	20,00
Total	60,05

Corresponde a satisfacer al penado la suma de sesenta pesetas cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número doscientos noventa y uno del año mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido contra Gloria Fernández González, de treinta y tres años, soltera, asistente, hija de Ramón y Dolores, natural de Belmonte y vecina que fué de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por el hecho de lesiones; se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Oviedo quince días de arresto que le fueron im-

puestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	PESETAS
Por derechos del señor Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	20,40
Por los derechos del Alguacil, id., id. ...	5,65
Por reintegros del expediente aproximado	8,00
Pólizas de Mutualidad y Vdas. y Huérfanos	6,00
Honorarios facultativos informe sanidad ...	20,00
Total	60,05

Corresponde a satisfacer a la penada la suma de sesenta pesetas cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

DE POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de dominio a instancias de don Máximo Gutiérrez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, sobre reanudación de tracto sucesivo y registración de exceso de cabida, con referencia a la finca siguiente:

Urbana: Una casa de dos plantas en la calle de Villanueva de la villa de Pola de Siero, con fachada, también a la calle del General Mola, de doscientos noventa y dos metros cuadrados, con jardín o huerta al Mediodía de la misma de mil doscientos metros cuadrados y una porción de terreno de forma triangular al fondo de dicha casa, a continuación de su fachada a la calle del General Mola, de veintiún metros noventa decímetros cuadrados, sumando en total, una superficie de mil quinientos trece metros y noventa decímetros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, que es al Norte, calle del General

Mola, antes del Convento; izquierda, que es al Sur, con casa y huerta de la Fundación "Don Manolín", antes casa y huerta de don Manuel Alonso; y por el fondo u Oeste, con casa y huerto de Felicidad Fonseca Fernández y terreno de la Fundación "Don Manolín", antes de herederos de don Faustino García Bernardo. Dentro del jardín o huerta, en el lindero Sur o izquierda, existen dos construcciones de una planta destinadas, respectivamente, a garaje y cuadra. Vale cincuenta mil pesetas.

Por medio del presente se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por don Maximino Gutiérrez Pérez, del anterior inmueble, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, José Antonio Gontán Rodríguez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Manuel Martínez Martínez, número 18 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus tíos Fructuoso y José, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Fructuoso y José Martínez Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fructuoso y José, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español a fines relativos al servicio militar de su sobrino Jesús Manuel Martínez Martínez.

Los repetidos Fructuoso y José

Martínez Martínez, son naturales de la parroquia de Solís, hijos de Manuel Martínez Alvarez y de Dolores Martínez González y cuentan 52 y 54 años de edad.

Los repetidos Fructuoso embarcó para Cuba en el año 1915, y José, para Estados Unidos, en el 1920, son de estatura alta, y gruesos, desconociéndose las demás señas personales.

Todo lo cual, certifico.

Corvera, 22 de marzo de 1955. El Secretario.

DE GOZON

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, la Cuenta del Presupuesto de 1954, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Luanco, 23 de marzo de 1955. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, se sacan a subasta para la actual campaña, los pastos sobrantes en los montes números 70 al 79 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 100 cabezas de ganado vacuno, 50 de caballar y 100 de lanar, repartidas proporcionalmente entre todos los montes, siendo de cinco meses la duración del disfrute.

El precio de tasación de los referidos pastos es de 4.510 pesetas, y las indemnizaciones 525 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Consistoriales de Yernes y Tameza el siguiente día de los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por los Vocales y Secretario de la Corporación.

La subasta se efectuará por pujas abiertas, durante media hora, que deberán hacerse sobre el precio de la tasación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo si así conviniera a los intereses municipales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente y anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Yernes y Tameza, 21 de marzo de 1955. — El Alcalde, D. Fernández.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ALPERI ORTEGA BRAULIO, de 18 años de edad, soltero, minero, hijo de Enrique y de Eulalia, natural y vecino de Figaredo (Mieres), cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 132 de 1953, por robo, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

CANTELI MONTES, José María, de 48 años de edad, casado, ebanista, hijo de Antonio y Celestina, natural y vecino de San Lamerio, Bimenes, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 46 de 1951, por robo.

RICO ARROYO, Esteban, de 40 años de edad, soltero, obrero, hijo de Cesáreo y Teodora, natural de Gumiel del Mercado, Aranda (Burgos), y vecino de Pamplona, con domicilio en la calle La Merced, número 14, 2.º, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 110 de 1953, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio

a que en derecho hubiere lugar.

ALVAREZ-SALA GARCIA, José Manuel, de 24 años, natural de Gijón, hijo de Manuel y Sofía, soltero, peón; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 115 de 1952, por quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de rebeldía.

RODRIGUEZ MAYO, Macario, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón para constituirse en prisión acordada en el sumario número 47 de 1955.

ANULACIONES

Por medio de la presente y en virtud de carta-orden procedente de la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra, dimanante de la causa número 465 del año 1947, se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el B. O. de la provincia de Oviedo, llamando al procesado ELOY RODRIGUEZ FEIJOO, con fecha 20 de junio de 1951, por haber sido acordada dejar sin efecto la prisión y rebeldía del mentado procesado.

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero deja sin efecto la requisitoria referente a BRAULIO ALPERI ORTEGA, procesado en sumario número 132 del 53.

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente a VITALIANO GONZALEZ SUAREZ, procesado en causa número 262 de 1952, sobre estafa.

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, deja sin efecto la requisitoria referente a JULIAN MEDIAVILLA CASTRILLO, procesado en sumario número 15 de 1955, por estafa.